

DOCUMENTACIÓN PARA **TIQUE ASALARIADO**

LEADER 2023-2027 ALTO NARCEA MUNIELLOS - CONVOCATORIA 2025

REGISTRO: El GDR Alto Narcea Muniellos NO actúa como Registro. Las solicitudes se registrarán telemáticamente a través de la **FICHA DE SERVICIO (OBLIGATORIO PARA PERSONAS JURÍDICAS)** o por cualesquiera de los medios regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el caso de personas físicas.

REGISTRO TELEMÁTICO: FICHA DE SERVICIO

FASE SOLICITUD DE AYUDA

1. **SOLICITUD DE AYUDA** (modelo descargable en web).
2. **DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE**
 - Tarjeta de identificación fiscal (NIF) de la persona o entidad solicitante.
 - Documentación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la solicitud.
 - 2.1. **Si la solicitante es una PERSONA JURÍDICA:**
 - Escritura pública de constitución de la Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil.
 - Estatutos de la Sociedad
 - 2.2. **Si la solicitante es una ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA:**
 - Contrato o acuerdo privado de constitución
 - Documento de identidad (DNI/NIF o NIE) de los socios sólo cuando se haya ejercido el derecho de oposición a la consulta de dicha documentación.
 - En el caso de que los compromisos que adquieran cada uno de las personas socias sea distinto al que aparece en los estatutos, se deberá realizar declaración al efecto.
3. **MEMORIA** en donde se justifique la necesidad de contratación y se especifiquen las características del puesto de trabajo que desarrollará la persona a contratar, según modelo previsto en el anexo correspondiente.
4. **DECLARACIONES RESPONSABLES Y COMPROMISOS** (modelo descargable en la web).
5. **VIDA LABORAL DE LA EMPRESA (VILE)**. ([Enlace](#))
6. **CERTIFICADO DE SITUACIÓN CENSAL**. ([Enlace](#))
7. **DECLARACIÓN OTRAS AYUDAS PÚBLICAS** para el mismo fin con indicación de la fase en que se encuentran, (solicitadas, en tramitación o aprobadas) así como el compromiso de informar en el plazo de 2 meses de la solicitud de otras ayudas.
8. **FICHA DE ACREEDOR**, según el modelo vigente en el Gobierno del Principado de Asturias ([modelo descargable en la web](#)).
9. **DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS**, si la solicitante es PERSONA FÍSICA, del último ejercicio fiscal, o, en caso de no presentar declaración, certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de este extremo.
10. **CUENTAS ANUALES**, si la solicitante es PERSONA JURÍDICA, del ejercicio anterior a la solicitud, depositadas en el Registro Mercantil o en el que corresponda.



LEADER
Desarrollo liderado por las comunidades locales



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Principado de
Asturias

Consejería de
Medio Rural y
Política Agraria

En todo caso, el órgano competente podrá requerir, además, la documentación complementaria que estime oportuna, para asegurar la correcta aplicación de las normas establecidas en esta resolución y demás normativa nacional o comunitaria que sea de aplicación, así como en la convocatoria de ayudas



IMPORTANTE:



DOCUMENTACIÓN MINIMA A PRESENTAR CON LA SOLICITUD DE AYUDA (antes de cierre del plazo) para que sea tramitada y no sea considerada como denegada/desistida:

1. Solicitud de ayuda.
2. Documentación identificativa de la persona solicitante.
3. Memoria actuaciones

FASE ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

1. **ACEPTACIÓN DE LA AYUDA**, en el plazo de 1 mes desde la publicación de la resolución de la concesión de ayuda en el BOPA. ([modelo descargable en la web](#))

FASE COBRO DE LA AYUDA

Para el PRIMER PAGO PAGO:

1. **SOLICITUD DE PAGO** ([modelo descargable en la web](#)). La subvención correspondiente a cada anualidad se deberá justificar en el plazo que determine la resolución.
2. **MEMORIA DE ACTUACIÓN** con indicaciones de las actividades realizadas.
3. **CERTIFICADO DE SITUACIÓN CENSAL** emitido por AEAT. ([Enlace](#))
4. **VIDA LABORAL DE LA PERSONA CONTRATADA**, que acredite la situación de desempleo en el momento de la contratación.
5. **ALTA EN EL RÉGIMEN CORRESPONDIENTE DE LA SEGURIDAD SOCIAL** de la persona contratada.
6. **CONTRATO DE TRABAJO** formalizado.

Para el SEGUNDO PAGO:

Deberá haber transcurrido al menos un año desde la contratación realizada que dio lugar al primer pago y la persona beneficiaria deberá justificar el mantenimiento de la actividad iniciada, así como de la contratación realizada.

1. **SOLICITUD DE PAGO** ([modelo descargable en la web](#)). La subvención correspondiente a cada anualidad se deberá justificar en el plazo que determine la resolución.
2. **MEMORIA DE ACTUACIÓN** con indicaciones de las actividades realizadas.



LEADER

Desarrollo liderado por las comunidades locales



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Principado de
Asturias

Consejería de
Medio Rural y
Política Agraria

3. **CERTIFICADO DE SITUACIÓN CENSAL** emitido por AEAT. ([Enlace](#))
4. **VIDA LABORAL DE LA EMPRESA (VILE)**, que deberá abarcar el periodo comprendido entre la contratación y la solicitud para el segundo pago/final.

Se podrá requerir la documentación complementaria oportuna para asegurar la correcta aplicación de las normas de aplicación.

 IMPORTANTE

- **La contratación no puede estar iniciada** con anterioridad a la Solicitud de Ayuda o la Comunicación previa a la Solicitud de Ayuda.
- **No se admitirán modificaciones del proyecto inicial que no sean comunicadas por escrito y autorizadas previamente a su ejecución**, conforme se determina en apartado Decimosexta de las Bases Reguladoras.
- Se ha de **publicitar el carácter público de la financiación**. La persona beneficiaria deberá incluir la imagen corporativa institucional que se le facilite, en toda la información o publicidad que de la actividad subvencionada realice, difundiéndola de la forma adecuada y situándola en lugar destacado y visible.

[BASES REGULADORAS. Resolución de 20 de mayo de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo LEADER en el Principado de Asturias, para la creación de empleo autónomo en el medio rural \(LEADER tique rural\) y para la creación de empleo asalariado en el medio rural \(LEADER tique asalariado\), en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 \(Intervención 7119\). BOPA nº 100 de 27-5-2025.](#)

Versión 02/07/2025



LEADER
Desarrollo liderado por las comunidades locales



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Principado de
Asturias

Consejería de
Medio Rural y
Política Agraria